

**Carrera nueva N° 11.406/13: Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, la opinión del Comité de Pares, lo consignado en el Dictamen obrante en el Expediente AUC: 0000939/2013 de fojas 103 a 110, y la solicitud de rectificación presentada por la Unidad académica de fecha 23 de Junio de 2014 en relación con la carga horaria consignada en el mencionado Dictamen, la CONEAU deja sin efecto el Dictamen obrante en el Expediente AUC: 0000939/2013 de fojas 103 a 110 y recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo consignado en el Anexo del presente Dictamen.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se designe a los miembros de la estructura de gestión y a los integrantes del plantel docente por la autoridad institucional correspondiente.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 193/13 que crea la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento y Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N°199/13 que designa a la Directora de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan la Resoluciones del Decano de la Facultad N° 3589/13, N° 3590/13 y N° 3591/13, mediante las cuales se designan a la Coordinadora académica de la carrera, a los integrantes del Comité Académico y a los integrantes del cuerpo académico de la carrera, respectivamente.

Se presentan 3 “Planes de Rotación de Prácticas Profesionales” con el Sanatorio Allende, el Hospital Córdoba y el Hospital Italiano de Córdoba (este último se presenta debidamente convalidado en la respuesta al informe de evaluación). En cada uno de los convenios las partes acuerdan implementar un sistema de Práctica Profesional mediante la rotación en el Servicios de Terapia Intensiva y Recuperación Cardiovascular, de los respectivos centros de salud.

El clima académico es adecuado para el desarrollo de la carrera propuesta. Existe vinculación entre el campo de estudio que propone el posgrado y las carreras de grado y posgrado dictadas por la Unidad académica.

La normativa presentada es adecuada para el normal funcionamiento del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se presentan las designaciones de la Coordinadora académica de la carrera, los integrantes del Comité académico y los integrantes del cuerpo académico de la carrera, todas ellas emitidas por el Decano de la Facultad ad referendum del Consejo Directivo, lo cual es adecuado. Los convenios presentados establecen adecuados planes de rotación de prácticas por servicios de alta complejidad donde se encuentra el paciente crítico agudo.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador Académico y un Comité Académico. Las funciones de los responsables se encuentran contempladas en la normativa presentada.

A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Enfermería (UNC) y Magister en Sistemas de Salud y Seguridad Social (Universidad Nacional de Lomas de Zamora) y Doctora en Ciencias de la Salud (UNC)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la cátedra Enfermería de Alto Riesgo, en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 16 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 5 libros y ha presentado 30 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas)

La estructura de gestión propuesta es adecuada.

La Directora designada tiene titulación, trayectoria en la disciplina y experiencia profesional y académica necesaria para ocupar el cargo asignado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la designación de los 5 integrantes del Comité Académico (incluidos la Directora y el Coordinador Académico) y se completan sus fichas docentes. Del análisis de la información consignada se concluye que todos ellos presentan antecedentes profesionales o suficiente trayectoria en gestión para formar parte de la estructura de gobierno de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se designe a los miembros de la estructura de gestión y a los integrantes del plantel docente por la autoridad institucional correspondiente.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 193/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	515 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	40 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	2	560 horas
Carga horaria total de la carrera		1115 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

### Organización del plan de estudios:

La carrera tiene una duración de 1115 horas, que se desarrolla en dos años y está organizada en asignaturas, talleres, cursos teórico-prácticos optativos y experiencia clínica. Finaliza con la presentación de un trabajo final integrador. El plan se estructura en 2 ejes con el objetivo de facilitar la integración de los conocimientos; éstos son: Proceso de Atención de Enfermería y Bioética, y estarán desarrollados en cada asignatura durante el dictado de la Especialización.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

4

Con respecto al plan de estudios, se juzga que la carga horaria propuesta es suficiente. Los objetivos establecidos son afines a la temática teórica y al campo práctico de la carrera. Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas están relacionados con los objetivos de la carrera y con el perfil de egresado propuesto. Existe correlación entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos, la bibliografía propuesta, el tipo de carrera, el área disciplinar, la duración total de la carrera y su distribución en el tiempo. Asimismo, el perfil del egresado y sus alcances son los adecuados para un especialista que se orienta al cuidado del paciente crítico y su familia, y a trabajar en equipo e interdisciplinariamente la problemática objeto de estudio.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera

720 horas

Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí

Los alumnos llevarán a cabo 160 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas, 480 horas de prácticas hospitalarias y 80 horas para la realización del trabajo final.

Las prácticas hospitalarias (480 horas) se desarrollarán durante el segundo año de la carrera en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Italiano de Córdoba, del Hospital Córdoba y del Sanatorio Allende (se presentan los convenios y las fichas de ámbito de prácticas). Serán supervisadas por un docente- instructor. Los alumnos realizarán cuidado enfermero a pacientes en estado crítico hospitalizados, teniendo en cuenta la valoración, planificación, ejecución, evaluación y el registro de todo el proceso de atención. Asimismo, el estudiante podrá participar en las revistas de salas, discusiones de casos, ateneos clínicos, presentaciones dilemáticas referidas a la atención, jornadas de capacitación del área, estudios bibliográficos y revisiones sistemáticas de evidencias. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que los profesionales que se desempeñarán como docentes-instructores forman parte del cuerpo académico de la carrera y se presenta normativa mediante la cual se los designa como integrantes del plantel docente.

La carga horaria dedicada a las prácticas es suficiente y tanto las características como la forma de planificación de esas actividades resultan adecuadas. Se presentan convenios con los centros de salud en los que se desarrollarán las prácticas y se designan a los docentes- instructores como integrantes del plantel académico.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de Licenciado de Enfermería, egresado de universidades argentinas o extranjeras con el debido reconocimiento oficial de las autoridades del país.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y las actividades prácticas.

### III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas en oportunidad de respuesta al informe de evaluación se desprende que el cuerpo académico se compone de 22 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	6	5	9	2	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	22				

De acuerdo con los antecedentes actualizados en la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Enfermería, Medicina y Nutrición.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis/trabajos finales.	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables y la mitad posee su mayor dedicación en la Institución, lo que se considera adecuado. Del análisis de los antecedentes, actualizados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se concluye que todos poseen conocimiento científico – disciplinar en enfermería, experiencia profesional y grado académico pertinente para ejercer las funciones y responsabilidades previstas en la carrera. Si bien hay 2 docentes que poseen título máximo de grado, por su experiencia en el ámbito profesional y su trayectoria en docencia universitaria, poseen mérito equivalente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectoria y dedicación.

#### **IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	0
Participación de docentes de la carrera	Sí

En la Unidad académica existe desarrollo de investigaciones en el área temática de la carrera.

#### **V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la presentación es de 6 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final consta de un trabajo final integrador con aplicación del método científico a un proceso de atención de Enfermería o la realización de un proyecto basado en evidencias vinculado al cuidado del paciente crítico y al entorno familiar. Dadas las características de la carrera, se considera que el modo de evaluación es adecuado y se encuentra debidamente pautado en la normativa.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de directores con experiencia en la dirección de trabajos finales es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados por el conocimiento, experiencia disciplinar e interdisciplinar en el área de las ciencias de la salud.

El tribunal evaluador estará integrado por profesores universitarios, con titulación de posgrado y trayectoria académica en el área.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores; y mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Matrícula mínima prevista	25
Matrícula máxima prevista	30

Los alumnos dispondrán de un laboratorio informático con capacidad para 20 personas, un gabinete de informática con capacidad para 6 personas y un laboratorio de simulación con capacidad para 20 personas y equipado con 5 muñecos de simulación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (LILACS, SCIENCE DIRECT, BIBLIOTECA ELECTRONICA DEL MINCYT, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en la formulación es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la estructura edilicia segura y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se designe a los miembros de la estructura de gestión y a los integrantes del plantel docente por la autoridad institucional correspondiente.